JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal - Unión Marital de Hecho
Demandante	**Efrain López Ramírez**
Demandado	**Herederos de la señora Emilia Escobar Angulo**
Radicado	No. 05001-31-10-014-**2021- 00142**-00
Decisión	Rechaza demanda
Número	364

Se ha presentado escrito de corrección de la demanda de la referencia, el día 11 de mayo de 2021; sin embargo es evidente que la parte actora, luego de la notificación por estado del auto inadmisorio de la demanda del día 30 de abril, contaba con cinco días para corregirla, los cuales corrieron desde el 3 de mayo de 2021 hasta el 7 de mayo de 2021. En consecuencia, contando con la evidencia que se adosó por la Secretaría al expediente virtual, con ello es necesario advertir, que feneció el término concedido para la corrección de la demanda y que habrá de rechazarse con esta argumentación. En consecuencia, El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de Declaración de **Existencia de Unión Marital de hecho,** propuesta por el señor **Efrain López Ramírez,** en contra de los herederos indeterminados de la señora **Emilia Escobar Angulo (q.e.p.d),** por lo dicho en el cuerpo de esta decisión.

SEGUNDO: Devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previo informe a la oficina de apoyo judicial, luego de lo cual se archivará la actuación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6e71ae28f5203832f56aa2017e01b50b4d4975418589dfd5e934ccc37cf278d
Documento generado en 22/07/2021 04:29:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica